

HOTEL AND CONFERENCE CENTRE SITGES, S. L.

(Sociedad absorbente)

REPROBA INVEST, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Reproba Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y la Junta General de Socios de Hotel and Conference Centre Sitges, Sociedad Limitada, decidieron el día 10 de junio de 2008 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Reproba Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Hotel and Conference Centre Sitges, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que el Socio Único y Junta General de Socios de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 10 de junio de 2008.—El Administrador Único de Reproba Invest, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Administrador Solidario de Hotel and Conference Centre Sitges, Sociedad Limitada, Don Seamus O'Mahony.—41.175. 2.ª 26-6-2008

IMMOBLES MONTURIOL, S. L.

(Sociedad absorbente)

ES PUIG, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Inmobles Monturiol, SL, y Es Puig, SLU., celebradas en sus respectivos domicilios sociales el día 17 de junio de 2008, acordaron por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Inmobles Monturiol, SL de la compañía Es Puig, SLU, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en fecha 12 de junio de 2008, en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como del derecho de oposición a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Camprodón, 17 de junio de 2008.—El Administrador Solidario de Inmobles Monturiol, SL y Es Puig, SLU. Sebastián Monturiol Ventula.—41.004.

2.ª 26-6-2008

INFOJOBS, S. A.

La Junta General de Accionistas de Infojobs, Sociedad Anónima (la «Sociedad») ha acordado el 19 de junio de 2008 reducir el capital social en un importe de euros 27.870 mediante la amortización de 27.870 acciones. La reducción de capital tiene como finalidad la devolución de aportaciones a los accionistas mediante la adquisición de acciones propias para su amortización, a un precio equivalente a su valor nominal, esto es, € 1 por acción. La suma a abonar a los accionistas se hará efectiva de modo simultáneo a la adquisición de las acciones respectivas a los accionistas que acepten la oferta de compra. Las acciones adquiridas por la Sociedad serán amortizadas dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del ofrecimiento de compra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad ofrece la compra a todos los accionistas. Los accionistas que acepten la oferta deberán enviar al domicilio social por burofax o conducto notarial una notificación de venta indicando el número de acciones que desean vender, incluyendo su numeración, dentro del plazo de vigencia de la presente oferta, que será de un mes a contar desde la fecha del último anuncio. Las aceptaciones se entenderán incondicionales e irrevocables.

En caso en que las acciones ofrecidas en venta excedieran del número previamente fijado por la Sociedad, se reducirán las ofrecidas por cada accionista en proporción al número de acciones cuya titularidad ostente. En caso contrario, si las acciones ofrecidas no alcanzasen el número previamente fijado, se considerará reducido el capital en la cuantía correspondiente a las acciones adquiridas.

Transcurrido el plazo de vigencia de la oferta, la Sociedad comunicará por burofax o conducto notarial a los accionistas que hayan aceptado la oferta de compra el número de acciones que adquirirá, el plazo para la adquisición, que no podrá exceder de un mes a contar desde la terminación del plazo del ofrecimiento de compra, y demás condiciones de la adquisición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas y para general conocimiento de los accionistas de Infojobs, Sociedad Anónima, a quienes se dirige el presente anuncio.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Riesgo Pablo.—41.443.

INGENIERÍA RÍO NEGRO, S. L. (Sociedad absorbente)

ALA INGENIERÍA Y OBRAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios y el socio único, respectivamente, de las referidas sociedades, aprobaron con fecha 19 de junio de 2008, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Ingeniería Río Negro, Sociedad Limitada, de Ala Ingeniería y Obras, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y socio único, respectivamente, y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el

plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que la sociedad absorbente adoptará el objeto social, domicilio y denominación social de la sociedad absorbida una vez transcurrido el plazo de un mes referido anteriormente y otorgada la Escritura Pública de Fusión.

Meco (Madrid), 19 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carlos Trénor Löwenstein.—41.391. 2.ª 26-6-2008

INMOBILIARIA PRADO SIERRA, S. A.

El Administrador Único convoca a los señores socios a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 29 de julio de 2008 a las doce horas en la Notaría de don Miguel Navarro Tarraga, sita en la calle Orense, 11, tercera planta, 28020-Madrid, en la que se debatirá el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la gestión llevada a cabo durante el ejercicio social 2007. Acuerdos que procedan.

Segundo.—Cuentas anuales del ejercicio 2007 y propuesta de aplicación del resultado. Acuerdos que procedan.

Tercero.—Delegación de facultades para la inscripción de los acuerdos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta quedan a disposición de los señores socios, quienes podrán consultarlos en la sede social, o bien requerir su entrega o envío gratuito.

Se informa así mismo a los socios de que la Junta se celebrará con intervención de Notario.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Administrador Único, don José Calero Vozmediano.—41.976.

INMOCANTERA, S. A.

Se hace público que la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas de 28 de junio de 1994 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 390.000.000 pesetas (2.343.947,21 euros), con cargo a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores y al objeto de compensar parte de las pérdidas de ejercicios anteriores. Asimismo, se acordó reducir el capital en la suma de 45.312.000 pesetas (272.330,60 euros), mediante la amortización de 944 acciones nominativas por restitución de aportaciones a los accionistas, resultando un capital social final de 314.688.000 ptas. (1.891.312,97 euros) y un número total de acciones de 6.656.

También con fecha 13 de junio de 2008, la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 835.796,97 euros, con cargo a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores al objeto de compensar parte de las pérdidas de ejercicios anteriores, acordando asimismo, reducir el capital en la suma de 222.904 euros, mediante reducción de 34 euros de valor nominal de todas las acciones, por restitución de aportaciones a los accionistas, resultando un capital social final de 832.612 euros.

Tarragona, 19 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Ismael Blanco Soto.—41.389.

INMUEBLES DEL ARCHIPIÉLAGO, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y OBRAS CANARIOS, S. A.

(Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Ordinarias de accionistas de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» y de

«Servicios y Obras Canarias, Sociedad Anónima», aprobaron, en las reuniones celebradas el día 17 de junio de 2008, la fusión por absorción de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y de «Servicios y Obras Canarias, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), con extinción sin liquidación de ésta y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 8 de abril de 2008. Se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, en las Juntas Generales Ordinarias de accionistas en las que se acordó la fusión entre ambas sociedades, se adoptó el acuerdo de modificar la denominación social de «Inmuebles del Archipiélago, Sociedad Anónima» por el del «SYOCSA-INARSA».

Finalmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas y 163 del Reglamento del Registro Mercantil, se informa de que se ha acordado la modificación del Objeto Social de la Compañía, quedando redactado el artículo 3.º de los Estatutos Sociales como sigue: A.—La promoción, ordenación y urbanización de terrenos propios o ajenos de la Compañía, la explotación mediante la realización de inversiones, obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualquier otra actividad. La ejecución de centros urbanísticos, inclusive aquellos de interés turístico al igual que a la explotación mediante la realización de inversiones, de obras, construcciones, instalaciones, servicios o cualquier otra actividad semejante, así como a la urbanización de suelo industrial y de suelo para viviendas en áreas metropolitanas. B.—La actividad de construcción en el sentido más amplio, bien se trate de edificios, instalaciones industriales o comerciales, caminos, carreteras y, en general, a construcciones de obras de cualquier clase, bien sea para particulares, personas jurídicas, estatales o paraestatales, provinciales, municipales, Cabildos, Mancomunidades, así como para Comunidades Autónomas o cualquier otra entidad pública o privada, pudiendo ejecutarse o concertar dichas actividades por contrata libre, administración, subasta, concurso, Unión Temporal de Empresas o cualquier otro procedimiento C.—La urbanización de suelo para viviendas en áreas metropolitanas.

D.—La compra, venta, adquisición o enajenación por cualquier título, de fincas rústicas y urbanas, la construcción en el sentido más amplio de la palabra, tanto en fincas propias de la Compañía como la ejecución de obras por otras personas o entidades, así como la parcelación de terrenos en la forma que estime más conveniente, directa o en régimen de alquiler o en cualquier otra forma de explotación. E.—La enajenación de solares, hoteles, edificios, chalets, apartamentos y demás obra que ejecute, previo los actos jurídicos correspondientes como segregaciones, agrupaciones, descripciones de resto, declaraciones de obra nueva, divisiones horizontales y cualesquiera otros actos que se estimen precisos. F) La construcción y montaje de toda clase de instalaciones metálicas, estudios y proyectos relacionados con los mismos, al igual que la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de instalaciones industriales, utillaje y herramientas de todo tipo. G.—El desarrollo de todas las actividades de tipo hotelero que puedan realizarse para la consecución del fin de alojamiento, transporte, entretenimiento de personas, la construcción y explotación de hoteles, tanto propios como ajenos, al igual que apartamentos, residencias, restaurantes, cafeterías y cualquier otra actividad de tipo semejante o de orden turístico.

H.—La participación y compra de negocios y sociedades de objeto semejante al de la presente, en las que podrá intervenir como fundadora o adquiriendo acciones de las ya constituidas, bien por compra por suscripción, haciendo las aportaciones de bienes muebles, inmuebles, negocios y cualquiera otros derechos. I.—El arrendamiento de toda clase de viviendas, industrias y locales comerciales. J.—La realización de todo aquello que esté directa

o indirectamente relacionado con lo anteriormente expresado y, por tanto, la ejecución de cuanto sea presupuesto, consecuencia o complementario de todo ello, teniendo por tanto, plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes de cualquier clase. Para el cumplimiento de su objeto podrá la Compañía realizar toda clase de actos y contratos civiles, o mercantiles, de administración, incluido arrendamientos (de muebles, inmuebles, industrias y demás derechos), enajenación de obras (las que podrá realizar directamente por sí, por contrato o por administración) enajenación, disposición, gravamen o hipoteca, tanto de bienes muebles como inmuebles y valores de todas clases, así como la construcción, transformación, fusión y disolución y liquidación de Sociedades, comunidades de bienes y demás formas de asociaciones, siempre que ello esté directa o indirectamente relacionado con el objeto social.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo desempeño la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.».

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2008.—Secretario del Consejo de Administración, Enrique Llanos Muñoz.—41.173. 2.ª 26-6-2008

INVERSIONES GIROMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

NONASUN 1023, S. L.

Unipersonal

INVERSIONES TRAIN, S. L.

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Universales de las compañías Inversiones Giromar, S.L., Nonasun 1023, S.L. Unipersonal e Inversiones Train, S. L. Unipersonal celebradas el día 10 de junio de 2008 acordaron la fusión de las mismas, que se efectúa mediante la absorción de Nonasun 1023, S.L. Unipersonal e Inversiones Train, S.L. Unipersonal por parte de la sociedad absorbente Inversiones Giromar, S.L., ajustándose dicha operación a los términos del Proyecto de Fusión, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, las cuales transmitirán en bloque a la sociedad absorbente y a título de sucesión universal todo su patrimonio, entendiéndose que todas las operaciones realizadas por dichas sociedades absorbidas a partir de 1 de enero de 2008 habrán sido realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

Asimismo se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de Fusión aprobados de fecha 31 de diciembre del 2007. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oposición a la fusión en los plazos y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2008.—D. Martín Marcos Sayago, Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Giromar, S.L., Nonasun 1023, S. L. Unipersonal e Inversiones Train, S.L. Unipersonal.—41.163.

y 3.ª 26-6-2008

INVERSIONES MOBILIARIAS

GRUPO ADÁN, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad Inversiones Mobiliarias Grupo Adán SICAV, S. A., ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 28 de julio de 2008, en el domicilio social (calle Padre Claret, n.º 16, Madrid), en primera convocatoria y el día

29, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Revocación del mandato de gestión encomendado a la Sociedad «Mercados y Gestión de Valores, Agencia de Valores, S. A.», encomendando la gestión de la totalidad de los activos a «la Caixa Gestión de Activos, S.G.I.C. S. A. U.» y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales, si procede.

Segundo.—Nombramientos, ceses, dimisiones, ratificaciones y/o reelecciones de miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta General.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia.

Se recuerda a los señores accionistas el derecho de asistencia que podrán ejercitar de conformidad con los Estatutos Sociales y la legislación vigente aplicable.

Derecho de información.

Los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, todos los documentos que se van a someter a la aprobación de la Junta y obtener su entrega o envío de forma inmediata y gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 6 de junio de 2008.—José Ignacio Gutiérrez Laso, Secretario del Consejo de Administración.—41.158.

JOSÉ JHUVANNUY CUEVA ZAMORA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 125/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Germania America Vega Quinde contra Jose Jhuvanny Cueva Zamora sobre cantidad, se ha dictado resolución con fecha 12 de junio de 2008, cuya parte dispositiva en lo pertinente es del siguiente tenor: Declarar a la ejecutada Jose Jhuvanny Cueva Zamora, en situación de insolvencia total por importe de 462 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo preceptuado en el art. 274.5 de la Ley de procedimiento laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 12 de junio de 2008.—D.ª Ana Correchel Calvo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 16 de Madrid.—40.830.

JUAN ANTONIO ORDAS SANTOS

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la pieza de ejecución n.º 40/08, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Purificación Concepción González contra la empresa «Juan Antonio Ordas Santos», sobre cantidad, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Juan Antonio Ordas Santos insolvencia total, por importe de 4.367,31 euros de principal, 436,73 euros